



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

- 9L/PE-0178** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Asunción Delgado Luzardo**, del **GP Podemos**, sobre publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* de las resoluciones del director ejecutivo de la Apmun, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 2
- 9L/PE-0465** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre previsión de la recaudación por el IGIC en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda. Página 3
- 9L/PE-0487** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre clubes o asociaciones cannábicas inscritas en el Registro de Asociaciones, dirigida al Gobierno. Página 4
- 9L/PE-0513** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre la estación de guaguas de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 6
- 9L/PE-0515** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 7
- 9L/PE-0516** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, de los presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 8
- 9L/PE-0517** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 8
- 9L/PE-0518** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 9

9L/PE-0522 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre inspección en el Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 10

9L/PE-0523 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre revisión de la normativa de zoológicos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 11

9L/PE-0524 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre el coste del operativo de seguridad en el Zoológico Oasis Park de La Lajita el 26 de julio de 2015, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 12

9L/PE-0527 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre protocolo de seguridad del Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 13

9L/PE-0531 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre denuncia al Loro Parque de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 15

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

9L/PE-0178 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Asunción Delgado Luzardo, del GP Podemos, sobre publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las resoluciones del director ejecutivo de la Apmun, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.*

(Publicación: BOPC núm. 79, de 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 301, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.ª Asunción Delgado Luzardo, del GP Podemos, sobre publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* de las resoluciones del director ejecutivo de la Apmun, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Asunción Delgado Luzardo, del GP Podemos, sobre:

PUBLICACIÓN EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS* DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA APMUN,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En principio, las resoluciones de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (Apmun) que tienen afección sobre derechos e intereses legítimos, son notificadas personalmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (LRJPAC). Este precepto establece que “se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a su derechos e intereses”, debiendo practicarse dichas notificaciones en los términos previstos en el artículo 59 de dicho texto legal.

En consecuencia, la publicación de dichas resoluciones en diarios oficiales se realiza solamente en los supuestos previstos en el artículo 59.5¹ de la LRJPAC (“cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar”). En tales casos, la publicación en el correspondiente diario oficial sustituye a la notificación personal, debiendo ajustarse su contenido a lo señalado en los artículos 60.2 y 61 del citado texto legal.

Ello sin perjuicio de las publicaciones que puedan realizarse, según las circunstancias concretas y el tipo de procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.1 de la LRJPAC.

En cuanto al diario oficial en el que se realizan dichas publicaciones, las mismas se practican en el *Boletín Oficial del Estado* (artículo 59.5 y disposición adicional vigésima primera, apartado 2, de la LRJPAC) y en el *Boletín Oficial de Canarias* (disposición adicional única del *Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias*)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0465 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre previsión de la recaudación por el IGIC en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 138, de 27/11/15).

(Registro de entrada núm. 145, de 12/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre previsión de la recaudación por el IGIC en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

PREVISIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IGIC EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En cuanto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) la recaudación líquida prevista hasta el 31 de diciembre de 2015 según datos contables y de gestión y las estimaciones realizadas en función del comportamiento de las liquidaciones y autoliquidaciones en ese impuesto hasta el 30 de noviembre de 2015 asciende a 1.320.364.182,15 €”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

¹ Artículo modificado por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*. Esta modificación es aplicable desde el 1 de junio de 2015 tanto para los procedimientos ya iniciados como a los procedimientos iniciados con posterioridad a esa fecha (disposición transitoria tercera de la LRJPAC).

9L/PE-0487 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre clubes o asociaciones cannábicas inscritas en el Registro de Asociaciones, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 335, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre clubes o asociaciones cannábicas inscritas en el Registro de Asociaciones, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre:

CLUBES O ASOCIACIONES CANNÁBICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Registro de Asociaciones de Canarias hay inscritas un total de 124 clubes o asociaciones cannábicas en las islas de Tenerife (43), Gran Canaria (45), Lanzarote (18) y Fuerteventura (18). Por municipios, las mismas se reparten de la siguiente manera:

Tenerife	
Denominación	Municipio
Club de Usuarios de Cannabis "Canna World Canarias"	Tacoronte
Asociación Club de Usuarios de Cannabis Green Vision	Santa Cruz de Tenerife
Asociación Club de Consumidores de Cannabis-Rayo Verde	Santa Cruz de Tenerife
Asociación Club de Usuarios y Estudio del Cannabis de Canarias "Natura-Verde"	Santa Cruz de Tenerife
Cannarias (Asoc. para el Estudio y Normalización del Uso del Cannabis)	Santa Cruz de Tenerife
Asociación Club Social de Consumidores de Cannabis -Tfs	San Miguel
Asociación de Consumidores y Estudio del Cannabis "Cannabis Social Club Mariavilla"	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Cultural Weed Club Privado de Usuarios de Cannabis	San Cristóbal de La Laguna
Asociación de Consumidores de Cannabis-Flores de Canarias	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Babilonia Club Asociación de Consumidores de Cannabis	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Club de Usuarios de Cannabis Afrodita	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Kaneh- de Usuarios y Estudios del Cannabis	San Cristóbal de La Laguna
Canaria del Cannabis Ecológico Medicinal, Accem	San Cristóbal de La Laguna
Asociación "Hirahi. C.F" de Usuarios/As de Cannabis	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Para El Estudio y Aplicaciones Terapéuticas del Cannabis de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna
Asociación de Usuarios de Cannabis Vereda Verde	San Cristóbal de La Laguna
Asociación Club de Usuarios de Cannabis "Unidos Por La Salud"	San Cristóbal de La Laguna
Asociación de Club de Cannabis de Uso Paliativo-Teparia, Salud y Vida	San Cristóbal de La Laguna
Asociación de Usuarios del Cannabis Green Lion Club Tenerife	Los Realejos
Asociación Ojos Rojos Social & Medical Cannabis Club	Granadilla de Abona
Asociación de Usuarios/as Cannabis Green Alchemist (Alquimista Verde)	Granadilla de Abona
Asociación de La Salud Floreciente - Cannabis Club	Granadilla de Abona
Asociación de Consumidores y Estudios del Cánabis: Terapéutico, Medicinal y Recreacional. Cannafarma	Granadilla de Abona
Asociación de Usuarios de Cannabis La Gruta Verde	Granadilla de Abona
Asociación de Usuarios y Estudios Terapéuticos del Cannabis Indie	Granadilla de Abona
Asociación de Usuarios de Cannabis Red Lion Club Tenerife	Granadilla de Abona
Club Social Cannabico Lagunnabis	Granadilla de Abona
Asociación de Usuarios del Cannabis Think Different Club	El Tanque
Asociación de Usuarios de Cannabis Siempre Verde Club	El Sauzal
Asociación de Usuarios/As de Estudio del Cannabis y Vida Natural, The Embassy	Arona
Asociación Isla Verde Club Cannábico	Arona
Asociación Cultural de Consumidores de Cannabis "London Lounge"	Arona
Asociación Club de Usuarios de Cannabis "Suavita Cannabis Medical"	Arona
De Usuarios del Cánabis Playa Doble	Arona

Tenerife	
Denominación	Municipio
Asociación La Trufa Verde Cannabis Club	Arona
Asociación de Usuarios del Cannabis El Sexto Sentido	Arona
Asociación Cannábica Big Bang Club	Arona
Asociación Club de Usuarios de Cannabis Green Fingers	Adeje
Asociación Green Nivaria (Club Cultural Cannábico)	Adeje
Asociación Plántate, Asociación de Estudios del Cannabis	Adeje
Asociación Tinerfeña para el Uso y Consumo Responsable del Cannabis, Canary Cannabis Medical Center	Adeje
Asociación Amazonia, Asociación Usuarios de Cannabis	Adeje
Asociación de Usuarios del Cannabis El Che	Adeje

Gran Canaria	
Denominación	Municipio
Estudios sobre el Cannabis	Valsequillo
THC-Med, Asociación de Consumidores de Cannabis Medicinal	Telde
Club Social Cannabico CSC Mambo Las Palmas	Telde
Dutsi Cannabis Social Club. Asociación de Usuari@S de Cannabis Medicinal	Telde
Club Social- Cannabico Sibaritas Med-Can	Telde
Para La Normalización y el Estudio del Cannabis, El Secadero	Telde
Club de Consumidores de Cannabis, Fonda's Seeds	Telde
Estudios del Cannabis (Acecan)	Telde
Ludica Terapeutica Grancannabia	Santa Lucía
European Medifarm Cannabis Social Club	Santa Lucía
De Cultivo Colectivo para el Consumo de Cannabis - Las Palmas Magic	Santa Lucía
Cannabica Canapalia	Santa Lucía
Cannabica Medicinal de Las Canteras (Acmeacan)	San Bartolomé de Tirajana
De Cultivo Colectivo para el Consumo de Cannabis "Behappy"	San Bartolomé de Tirajana
Club Social-Medicinal Cannabico Bio-Clinic	San Bartolomé de Tirajana
Canaria para el Estudio del Cannabis - Ganjah	Mogán
Cannabica Aguancha	Mogán
Legalcanna para el Estudio y Normalización del Cannabis a Nivel Medicinal y sus derivados Propios	Mogán
Cannabis Social Club Duran (CSC Duran)	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Bellatrix	Las Palmas de Gran Canaria
De Consumidores de Cannabis "Farmabis"	Las Palmas de Gran Canaria
Cannabis Social Club Mohican (C.S.C. Mohican)	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Sanaopción	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Magec (Acmagec) de Gáldar	Las Palmas de Gran Canaria
Karmantic, Asociación de Usuarios/As de Cannabis	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Mystic Weed	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Club Social de Cannabis Tropicán Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Gora Tirma (Ascangotir)	Las Palmas de Gran Canaria
La Mosca Blanca Club CSC Cannabis	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Médica de Gáldar Tara	Las Palmas de Gran Canaria
Cannábica Skywalkers	Las Palmas de Gran Canaria
De Consumidores de Cannabis "Cannabis Club El Valle Verde Seed"	Las Palmas de Gran Canaria
Social y Cultural Don Mariano, Cannabica	Las Palmas de Gran Canaria
Club Social Cannábico "Maspacannabis"	Las Palmas de Gran Canaria
Club Social Cannábico "CSC-Qué Tal"	Las Palmas de Gran Canaria
Cannabica Noname	Las Palmas de Gran Canaria
De Consumidores de Cannabis Csc Malibú	Las Palmas de Gran Canaria
The Happy Leaf Cannabis	Las Palmas de Gran Canaria
De Usuarios/as de Cannabis How High Club	Las Palmas de Gran Canaria
De Consumidores de Cannabis "Malibú Sur"	Las Palmas de Gran Canaria
Canaria de Salud y Cannabis (Acsync)	Las Palmas de Gran Canaria
Club Social Cannabis Maryflor (C.S.C. Maryflor)	Las Palmas de Gran Canaria
Cannabis Social Club María Salvador	Galdar
Cannábica El Tucano	Galdar
Cannabis Social Club Guimerá (CSC Guimerá)	Arucas

Lanzarote	
Denominación	Municipio
Cannábica Puerto Verde	Arrecife
Cannábica Green Spirit	Arrecife
Cannábica Weed Apothecary	Arrecife
Cultural La Esquina Verde de Fumadores (Cannabica)	Arrecife
Club Calidad de Vida La Hermandad - Cannabica	Arrecife
Cultural e Ideológica Spliff Pharmacy (Cannabica)	Arrecife
Grass Monkey Club Cultural del Cáñamo - Cannabica	San Bartolomé
Euskannabis Club Social Cannábico	San Bartolomé
Biofarma Tetrahidrocannabinol	San Bartolomé
Cannábica Mr. Cannabio	San Bartolomé
Oxy Green, Asociación Cannábica	Teguise
Sensí, Club Social de Cannabis	Teguise
Club Social Cannabico Terapia Alternativa Cannabica LZ	Teguise
Cultural Cannabica Green Indoor	Tías

Lanzarote	
Denominación	Municipio
Esperanza Cannabis Social Club	Tías
Club Social Cannabico La Botica Verde	Tías
Club Social Cannabico Cannapharmacia	Tinajo
Lanzaroteña de Estudio del Cannabis (Aclec)	Tinajo
Fuerteventura	
Denominación	Municipio
Cannábica Cáñamo Natural	Antigua
Buenaroma (Asociación de Usuarios/As y Consumidores de Cannabis)	Antigua
The Green Canary Co-Operativa, Cannabis	La Oliva
Cannábica Medicinal Green Thinking CSC	La Oliva
Cannabica The Weed's Family Club We.Fa.	La Oliva
De Cannabis Biological Development Club (C.B.D. Club)	La Oliva
De Cannabis Medicinal El Mirador Alto del Cotillo	La Oliva
Cannábico Tarajalejo Green	La Oliva
Social New Roots, Cannabis	La Oliva
Life Is Good Asociación de Usuarios/As de Cannabis	Pájara
Cannafuer - Asociación Cultural para el Estudio del Cannabis de Fuerteventura	Puerto del Rosario
Cannábica Fuerteverde	Puerto del Rosario
Cannabica de Jandía, Ascajan	Puerto del Rosario
Cannabis Social Club Co.Medi.Ca Users	Puerto del Rosario
Para el Estudio Medicinal del Cannabis en Canarias Avatar (Emcca)	Puerto del Rosario
Hierbania (Asociación de Usuarios/as de Cannabis)	Puerto del Rosario
Colectivo Cannabis Terapéutico Canario	Tuineje
Del Cannabis Medicinal de Fuerteventura	Tuineje

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0513 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre la estación de guaguas de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 336, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre la estación de guaguas de Los Llanos de Aridane, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre:

LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE LOS LLANOS DE ARIDANE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Estación de Guaguas de Los Llanos de Aridane, se sitúa en un solar con superficie de 3.293,00 m², que fue cedido por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la Dirección General de Transportes, mediante acuerdo plenario de fecha 14/8/1985, el objeto era la construcción de la citada estación de guaguas. Está inscrita, por tanto, como un bien patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos en Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por tanto, la titularidad de la citada infraestructura corresponde al Gobierno de Canarias, concretamente a la Dirección General de Transportes, y es la empresa de transportes Norte de La Palma quien está ubicada en la citada estación para la gestión del transporte de viajeros.

La *Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, revisó y complementó el proceso de transferencias de competencias a los cabildos insulares, iniciado en el año 1988. En la disposición transitoria tercera de esta ley se establece que serán aprobados los anexos de traspasos donde se precisen los servicios, medios personales y materiales y los recursos traspasados, así como la relación de bienes muebles e inmuebles traspasados para el ejercicio de las funciones asumidas. Publicado cada anexo, por el correspondiente cabildo insular y por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma se suscribieron la oportuna acta de recepción y entrega de servicios.

En virtud de la misma ley se aprobó el *Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de transportes terrestres y por cable*. decreto que describe las competencias y funciones que, en materia de transportes terrestres y por cable, fueron transferidas a los cabildos insulares, entre otras se dispuso: "Autorizar el establecimiento y, en su caso, ejercer por sí mismos las funciones de construcción y explotación de las estaciones de vehículos de servicios públicos de viajeros y mercancías por carretera, en los términos de la legislación aplicable". En su virtud se aprobó el Decreto 150/1997, de 11 de julio de 1997, de traspaso al Cabildo Insular de La Palma.

No obstante en los citados anexos no se recoge expresamente inmuebles e infraestructuras, estaciones de guaguas e intercambiadores de transportes, que debieron incluirse en el decreto de traspaso de servicios, aún cuando no era voluntad de la Dirección General de Transportes mantener, explotar o gestionar estas infraestructuras, ni en aquel entonces ni con posterioridad, máxime si tenemos en consideración lo dispuesto en la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera en Canarias*, donde se establece en su artículo 39, relativo a los intercambiadores

3. *Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, de oficio o a instancia de los particulares o de otras administraciones públicas, la iniciativa y el establecimiento de intercambiadores e intercomunicadores de carácter o interés suprainsular de acuerdo con la planificación territorial y urbanística, oídos el cabildo insular correspondiente y el ayuntamiento donde se ubiquen.*

4. *La explotación, directa o indirecta, de los intercambiadores modales corresponderá al cabildo insular o en su caso el ayuntamiento donde esté ubicado.*

Por tanto con el fin de regularizar la situación administrativa de la estación de Los Llanos de Aridane, se hace preciso formalizar e instrumentalizar el traspaso efectivo a través de la oportuna acta de entrega y recepción a favor del Cabildo Insular de La Palma, tramitación que esta consejería llevará a cabo a la mayor brevedad".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0515 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 337, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROGRAMA 454A, PROYECTO 15700017, SUBCONCEPTO 74500, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CAC PARA 2016,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El 85% procede de fondos Feder y el 15% del Presupuesto de Gobierno de Canarias. 6.000.000,00 € y 1.058.824,00 € respectivamente”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0516 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, de los presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 338, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700017, subconcepto 74500, de los presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROGRAMA 454A, PROYECTO 15700017, SUBCONCEPTO 74500, DE LOS PRESUPUESTOS DE LA CAC DE 2015,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El 85% procede de fondos Feder y el 0% del Presupuesto de Gobierno de Canarias. 6.000.000,00 € de fondos Feder y 1.058.824,00 € del ente Puertos Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0517 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 339, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC para 2016, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROGRAMA 454A, PROYECTO 15700016, SUBCONCEPTO 74500, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CAC PARA 2016,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El 85% procede de fondos Feder y el 15% del Presupuesto de Gobierno de Canarias. 850.000,00 € y 150.000,00 €, respectivamente”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0518 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 9/11/15).

(Registro de entrada núm. 340, de 18/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.8.- De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el Programa 454A, Proyecto 15700016, subconcepto 74500, del proyecto de presupuestos de la CAC de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROGRAMA 454A, PROYECTO 15700016, SUBCONCEPTO 74500, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CAC DE 2015,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El 85% procede de fondos Feder y el 0% del Presupuesto de Gobierno de Canarias. 7.000.000,00 € de fondos Feder y 1.235.294,00 € del Ente Puertos Canarias”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0522 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre inspección en el Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 302, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.9.- De la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre inspección en el Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

INSPECCIÓN EN EL ZOOLOGICO OASIS PARK DE LA LAJITA, PÁJARA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Directiva 1999/22/CE, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, es desarrollada por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, donde se limita el marco competencial de los distintos departamentos implicados.

La autorización de los parques zoológicos se realiza mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente como órgano competente para las especies silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma canaria, la cual contempla lo señalado en el capítulo III, de autorización e inspección, artículo 4.

La Dirección General de Ganadería participa en las inspecciones de control (tanto anuales y cuando las circunstancias así lo aconsejan) con un abordaje multidisciplinar, realizando actuaciones conjuntas con técnicos de la DG de Protección de la Naturaleza, DG de Seguridad y Emergencias, y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

A.- Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería se procede a verificar en los actos de inspección, lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.
- Artículo 4. Programas. c) Programa avanzado de atención veterinaria.
- Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.
- Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

B.- La actuación de la Dirección General de Protección de la Naturaleza se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4 de programas: a) Programa de conservación ‘ex situ’ y b) Programa de educación, en calidad de órgano sustantivo en cuanto al procedimiento de autorización.

C.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias, verifica el cumplimiento de las instalaciones en lo referido a la normativa de seguridad de espacios públicos en cuanto a señalética, sistemas de protección y evacuación, y protocolos de emergencia (previstos, incluso, para actuar en caso de escape de animales de especies catalogadas como potencialmente peligrosas para el ser humano).

Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, establece que este tipo de instalaciones debe superar de manera periódica, cada año, una inspección de comprobación de las condiciones de funcionamiento y de bienestar animal.

De manera complementaria remiten en el primer trimestre de cada año una memoria de todas las actuaciones relacionadas con los programas que desarrollan.

Dando contestación a la pregunta cabe señalar que en las inspecciones periódicas de los años 2011 a 2015 se han evidenciado buenas condiciones de funcionamiento de las instalaciones donde se albergan los animales al igual que de las medidas higiénico sanitarias y de bienestar animal.

En las actas de inspección realizadas se incluyen las sugerencias e instrucciones que en cada momento se consideraron pertinentes por los técnicos actuantes”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0523 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre revisión de la normativa de zoológicos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 303, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.10.- De la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre revisión de la normativa de zoológicos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE ZOOLOGICOS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Directiva 1999/22/CE, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, es desarrollada por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, donde se limita el marco competencial de los distintos departamentos implicados.

La autorización de los parques zoológicos se realiza mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente como órgano competente para las especies silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma canaria, la cual contempla lo señalado en el capítulo III, de autorización e inspección, artículo 4.

La Dirección General de Ganadería participa en las inspecciones de control (tanto anuales y cuando las circunstancias así lo aconsejan) con un abordaje multidisciplinar, realizando actuaciones conjuntas con técnicos de la DG de Protección de la Naturaleza, DG de Seguridad y Emergencias, y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

A.- Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería se procede a verificar en los actos de inspección, lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.
- Artículo 4. Programas. c) Programa avanzado de atención veterinaria.
- Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.
- Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

B.- La actuación de la Dirección General de Protección de la Naturaleza se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4 de programas: a) Programa de conservación ‘ex situ’ y b) Programa de educación, en calidad de órgano sustantivo en cuanto al procedimiento de autorización.

C.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias verifica el cumplimiento de las instalaciones en lo referido a la normativa de seguridad de espacios públicos en cuanto a señalética, sistemas de protección y evacuación, y protocolos de emergencia previstos, incluso, para actuar en caso de escape de animales de especies catalogadas como potencialmente peligrosas para el ser humano.

Concretamente y dando contestación a su pregunta, las medidas existentes en la actualidad prevén el sacrificio de animales en caso de huida o fuga de animales solo en casos de extrema necesidad. No obstante lo anterior cuando entra en juego la vida de personas se valora oportunamente, en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el tomar las medidas excepcionales y necesarias para su salvaguardia.

La principal y mejor medida de prevención de cualquier tipo de incidente es el contar con una plantilla debidamente formada para el manejo adecuado de cada grupo de animales, con especial interés en el conocimiento de sus hábitos de conducta y pautas de comportamiento de los mismos.

Todos y cada uno de los parques zoológicos existentes en Canarias se someten a las inspecciones periódicas de la manera que se señalan en los antecedentes de esta respuesta por parte de los órganos competentes del Gobierno de Canarias, donde se comprueba en buen cumplimiento de la normativa en vigor. En ellas tiene especial mención las medidas específicas de seguridad comprobándose que las instalaciones y recintos se encuentran en buen estado y de la presencia de los necesarios equipos de anestesia e inmovilización.

En relación con los hechos acontecidos el pasado 26 de junio de 2015, donde la fuga de sus recintos específicos de un grupo de chimpancés del Oasis Park La Lajita terminó con la reducción y captura de uno de ellos, y la muerte por parte de la fuerza pública de dos de sus efectivos, cabe señalar que la decisión de acabar con la vida de los mismos se debió a la grave situación planteada donde se corría evidente peligro para las personas, tanto personal del parque (donde uno de ellos resultó gravemente herido) como de visitantes del mismo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0524 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre el coste del operativo de seguridad en el Zoológico Oasis Park de La Lajita el 26 de julio de 2015, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 304, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.11.- De la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre el coste del operativo de seguridad en el Zoológico Oasis Park de La Lajita el 26 de julio de 2015, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

EL COSTE DEL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL ZOOLOGICO OASIS PARK DE LA LAJITA EL 26 DE JULIO DE 2015,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Directiva 1999/22/CE, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos es desarrollada por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, donde se limita el marco competencial de los distintos departamentos implicados.

La autorización de los parques zoológicos se realiza mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente como órgano competente para las especies silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma canaria, la cual contempla lo señalado en el capítulo III, de autorización e inspección, artículo 4.

La Dirección General de Ganadería participa en las inspecciones de control (tanto anuales y cuando las circunstancias así lo aconsejan) con un abordaje multidisciplinar, realizando actuaciones conjuntas con técnicos de la DG de Protección de la Naturaleza, DG de Seguridad y Emergencias, y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

A.- Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería se procede a verificar en los actos de inspección, lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.
- Artículo 4. Programas. c) Programa avanzado de atención veterinaria.

- Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.
- Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

B.- La actuación de la Dirección General de Protección de la Naturaleza se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4 de programas: a) Programa de conservación 'ex situ' y b) Programa de educación, en calidad de órgano sustantivo en cuanto al procedimiento de autorización.

C.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias, verifica el cumplimiento de las instalaciones en lo referido a la normativa de seguridad de espacios públicos en cuanto a señalética, sistemas de protección y evacuación, y protocolos de emergencia (previstos, incluso, para actuar en caso de escape de animales de especies catalogadas como potencialmente peligrosas para el ser humano).

Concretando la contestación a su pregunta le comunico que el hecho acaecido el 26 de julio de 2015 no se encuentra dentro de los supuestos que establece la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales de Canarias*, no entendiéndose como un supuesto de rescate, ya que en el accidente ocurrido en el zoológico de Oasis Park La Lajita se produjo un error de manejo por parte de un trabajador del recinto, pese a su elevada cualificación profesional, por lo que no parece pertinente repercutir a la empresa los gastos ocasionados.

Por otra parte le informo que tras el accidente, la fuerza de seguridad actuante llevo a cabo el procedimiento legal correspondiente.

Sin menoscabo de lo anteriormente citado, le comunico que los supuestos fallos de seguridad es competente directamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0527 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre protocolo de seguridad del Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 305, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.12.- De la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre protocolo de seguridad del Zoológico Oasis Park de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL ZOOLOGICO OASIS PARK DE LA LAJITA, PÁJARA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La *Directiva 1999/22/CE relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos*, es desarrollada por la *Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos*, donde se limita el marco competencial de los distintos departamentos implicados.

La autorización de los parques zoológicos se realiza mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente como órgano competente para las especies silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma canaria, la cual contempla lo señalado en el capítulo III, de autorización e inspección, artículo 4.

La Dirección General de Ganadería participa en las inspecciones de control (anuales y cuando las circunstancias lo aconsejan) desarrollando un sistema multidisciplinar, realizando actuaciones conjuntas con técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente, de Seguridad y Emergencias, y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

A.- Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería se procede a verificar en los actos de inspección, lo dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.

Artículo 4. Programas. c) Programa avanzado de atención veterinaria.

Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.

Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

B.- La actuación de la Dirección General de Medio Ambiente se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4 de programas: a) Programa de conservación 'ex situ' y b) Programa de educación, en calidad de órgano sustantivo en cuanto al procedimiento de autorización.

C.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias, verifica el cumplimiento de las instalaciones en lo referido a la normativa de seguridad de espacios públicos en cuanto a señalética, sistemas de protección y evacuación, y protocolos de emergencia previstos, incluso, para actuar en caso de escape de animales de especies catalogadas como potencialmente peligrosas para el ser humano.

En cumplimiento de la *Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos*, el zoológico Oasis Park de La Lajita ubicado en el municipio de Pájara (Fuerteventura) cuenta con las siguientes medidas de seguridad para el caso de huida de animales:

1.- Respecto del artículo 3, Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales, con objeto de evitar la huida de los animales, se utilizan infraestructuras firmes y diseñadas para cada especie con un sistema de prejaulas, compuertas y vallas de seguridad que impiden el contacto del animal con las personas, específicas para cada especie. Dichas instalaciones son revisadas diariamente por el equipo encargado del manejo de los animales. Se cuenta con sistemas de cierre de seguridad adecuados y suficientes que son comprobados numerosas veces después de su correcto cierre. Además, existe una cartelería destinada a recordar a los trabajadores la importancia del correcto cierre de candados y su posterior comprobación, que está colocada al lado de cada sistema de cierre de las instalaciones.

2.- Respecto del artículo 5, de personal especializado y medios materiales, se cuenta con una plantilla formada para el manejo de cada grupo de animales, siendo esta una importantísima medida preventiva de cualquier posible incidente. Se lleva a cabo una formación continuada del personal a cargo de los animales en materia de etología, biología, nutrición, manejo, reproducción, entrenamiento y enriquecimiento ambiental, con el objetivo no sólo de asegurar el bienestar animal, sino también la seguridad de los trabajadores al mejor conocer la especie con la que trabajan. Además, se entrega a todos los trabajadores una copia escrita de los manuales de trabajo, que se revisan semestralmente por los supervisores de departamento para asegurar un contenido actualizado y adecuado a la colección de especies contenida en el parque.

3.- Respecto de los artículos 7 y 8, de autorización e inspección, el zoológico Oasis Park La Lajita, de Fuerteventura, se ajustó a lo establecido en la presente legislación tras su entrada en vigor, habiendo sido autorizada su apertura al público. Consecuentemente, es sometido a inspecciones anuales por parte de los órganos competentes de la comunidad autónoma, que se encargan de comprobar el cumplimiento de la norma en vigor.

4.- Respecto de la disposición adicional primera, de medidas de seguridad pública, y como se ha mencionado en el punto 1 del presente documento, se toman medidas específicas de seguridad en las instalaciones y recintos que contienen animales atendiendo a cada especie, especialmente en el caso de animales especialmente peligrosos, contando con un sistema permanente de control que es supervisado por el personal especializado del zoológico con el objetivo de prevenir cualquier riesgo para la salud o integridad física tanto del público visitante como del personal del parque, así como para evitar la huida de los animales al exterior. Además, se cuenta con una señalética visible y adecuada para cada tipo de animal, que especifica la presencia de un animal peligroso y las medidas preventivas a llevar a cabo para evitar cualquier posible accidente.

Para asegurar que todos los trabajadores conocen el sistema de manejo de prejaulas y cierres de seguridad de todas las instalaciones del parque, son previamente formados por personal especializado del mismo, además de recibir un manual de manejo.

Existe un protocolo de actuación en caso de fuga de animales en el que se diferencian los tres códigos que se activarían dependiendo de la peligrosidad del animal fugado (azul, amarillo y rojo, de menor a mayor peligrosidad). Este manual es entregado a todos los trabajadores del zoológico independientemente del puesto que ocupen durante unas jornadas formativas. En estas jornadas se hacen grupos por departamentos (cajas, oficinas, animales...), de tal modo que se pueda impartir a cada grupo de trabajadores una formación específica para las funciones que asumirá en caso de fuga de un animal. Se realiza una puesta en escena al final de cada simulacro, y se aprovecha para recorrer el parque indicando la posición de cada una de las instalaciones que contienen animales peligrosos o potencialmente peligrosos, además de las salidas de emergencia y las zonas seguras del zoológico.

Por otro lado, a modo de recuerdo, en los distintos puntos de paso del zoológico como son cocinas, oficinas, servicios o vestuarios, hay presente un esquema de actuación en caso de fuga de animales, de tal modo que si en una situación puntual no se recuerda cómo actuar, se pueda acudir a estos esquemas para recordar las funciones que se deben cumplir.

Por último, el equipo veterinario cuenta con un equipo de teleanestesia preparado para la captura de urgencia de cualquier tipo de animal compuesto por dos rifles, dos cerbatanas, un maletín de productos anestésicos, dardos de distintos volúmenes en función del peso vivo del animal a inmovilizar, y una tabla de dosificación de combinaciones anestésicos para las distintas especies del zoológico, todo ello guardado en un lugar seguro fuera del alcance de

cualquier persona no autorizada. Todos los veterinarios y encargados de departamento así como de la dirección del parque cuentan con la formación necesaria para el uso de estos equipos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PE-0531 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre denuncia al Loro Parque de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 306, de 15/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.13.- De la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre denuncia al Loro Parque de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

DENUNCIA AL LORO PARQUE DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Directiva 1999/22/CE relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, es desarrollada por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, donde se limita el marco competencial de los distintos departamentos implicados.

La autorización de los parques zoológicos se realiza mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente como órgano competente para las especies silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma canaria, la cual contempla lo señalado en el capítulo III, de autorización e inspección, artículo 4.

La Dirección General de Ganadería participa en las inspecciones de control (anuales y cuando las circunstancias lo aconsejan) desarrollando un sistema multidisciplinar, realizando actuaciones conjuntas con técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente, de Seguridad y Emergencias, y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

1.- Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería se procede a verificar en los actos de inspección, lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.
- Artículo 4. Programas. c) Programa avanzado de atención veterinaria.
- Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.
- Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

2.- La actuación de la Dirección General de Medio Ambiente se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4, de programas: a) Programa de conservación ‘ex situ’ y b) Programa de educación, en calidad de órgano sustantivo en cuanto al procedimiento de autorización.

3.- La Dirección General de Seguridad y Emergencias verifica el cumplimiento de las instalaciones en lo referido a la normativa de seguridad de espacios públicos en cuanto a señalética, sistemas de protección y evacuación, y protocolos de emergencia (previstos, incluso, para actuar en caso de escape de animales de especies catalogadas como potencialmente peligrosas para el ser humano).

4.- Consultados los registros obrantes en este centro directivo, la instalación denominada Loro Parque, SA, consta inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias con el código E-TF-028-11713, con fecha de alta de 10 de junio de 1994. REGA ES380280011713.

5.- Así mismo, Loro Parque, SA, se encuentra inscrito en el listado de organismos, institutos y centros autorizados conforme a la Directiva del Consejo 92/65/CEE, de 13 de julio de 1992.

6.- El parque zoológico Loro Parque, SA, ubicado en el término municipal del Puerto de la Cruz, isla de Tenerife, se encuentra autorizado al amparo de la *Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos*, según Resolución 252 de fecha 17 de mayo de 2010, del viceconsejero de Medio Ambiente.

7.- En aplicación de la normativa que le es de aplicación como parque zoológico autorizado, es objeto periódicamente de las preceptivas inspecciones que, de forma multidisciplinar se realizan por parte de los órganos competentes, en este caso por parte de técnicos de la Dirección General de Ganadería, técnicos de Medio Ambiente de la Dirección General de Protección de la Naturaleza y técnicos de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, que cumplimentan informes que confluyen en la Apmun (Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural), que a su vez hace confluír las conclusiones mediante la emisión un acta de inspección.

8.- En la inspección, por parte del personal técnico de la Dirección General de Ganadería, se evalúa la documentación presentada con carácter previo y se verifica el cumplimiento de lo previsto en la *Ley 31/2003, de 27 de octubre*: artículo 3, de medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales; artículo 4 (c), de programa avanzado de atención veterinaria; artículo 5, de personal especializado y medios materiales; y artículo 6, de registro de especies y ejemplares, que en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 han resultado satisfactorias (en particular en lo referido al recinto de las orcas), no determinándose ninguna medida a subsanar ni disconformidad que se refleje en los informes, realizándose recomendaciones tan solo en el primer año de inspección que fueron inmediatamente asumidas por la dirección de parque.

9.- Sin perjuicio de la realización de las inspecciones periódicas obligadas, también se realizan actuaciones puntuales si se consideran necesarias o convenientes, así, teniendo conocimiento previo, por notificación desde el parque zoológico, de la posibilidad de traslado al mismo de un ejemplar de orca (*Orcinus orca*) llamado Morgan, desde el acuario de Hardewijk (Holanda) con ciertas peculiaridades reflejadas y referidas a la forma de rescate del animal, la recuperación a la que tuvo que ser sometido, los informes técnicos que aconsejaban el mantenimiento del mismo en cautividad y las resoluciones judiciales que así lo avalaban, dentro del marco competencial de esta dirección general se optó por realizar una labor de seguimiento periódico para evaluar el grado de adaptación de dicho animal en su proceso de introducción en el núcleo poblacional existente.

10.- El director adjunto del Loro Parque, en colaboración con el director del departamento veterinario del centro, emitieron tras la llegada del animal una serie de informes periódicos en el que procedían a analizar y estudiar desde un punto de vista técnico el proceso de adaptación de Morgan en cuanto a la introducción, al personal, a las instalaciones y al sistema de gestión.

11.- En aplicación de lo previsto en la *Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos*, en particular a lo referido a la orca Morgan, se cumple lo previsto respecto de:

Artículo 3, medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales. Los parques zoológicos quedan obligados al cumplimiento de las medidas de bienestar de los animales en cautividad, profilácticas y ambientales indicadas a continuación y, en su caso, a las establecidas por las comunidades autónomas: alojamiento adecuado, enriquecimiento ambiental, medidas preventivas de entrada/salida de patógenos.

Artículo 4, aplicación de un programa avanzado de atención veterinaria, que comprende prevención, asistencia clínica y revisiones y plan de nutrición adecuado y controlado.

Artículo 5, personal especializado y medios materiales, con disposición de personal especializado necesario para la ejecución de las medidas sanitarias, de bienestar animal y profilácticas, así como para el desarrollo y cumplimiento del programa avanzado de veterinaria, siendo acorde con las necesidades derivadas de las características de la colección de animales que alberga el parque zoológico.

Artículo 6, registro de especies y ejemplares: se dispone de un registro actualizado de su colección de animales, con los datos relativos a las entradas y salidas de animales, muertes y causa del fallecimiento, nacimientos, origen y destino, y los necesarios para su identificación y localización.

12.- En las distintas inspecciones realizadas sobre las instalaciones de las orcas, se detecta un comportamiento conforme a lo esperado en dichos animales y en las condiciones en las que se mantienen.

Se observan marcas ‘de rastrillo’ en todos los ejemplares propias de la resolución de conflictos jerárquicos de alta frecuencia y baja intensidad, característicos de los núcleos familiares de esta especie a medida que van evolucionando entre los individuos a medida que va variando el potencial físico y el carácter de los individuos y, consecuentemente, los intentos de ascenso en la jerarquía familiar.

También se detecta un marcado desgaste de los incisivos muy circunscrito al frontal maxilo/mandibular, descrito en la naturaleza en ejemplares que se alimentan de presas correosas (por ejemplo tiburones), y que en este caso se correlaciona, posiblemente, con un ‘vicio de mordida’ de algún elemento de la piscina que pueden haber aprendido unos de otros y, que explicaría dicho defecto quede circunscrito a esa parte de la dentición, que es objeto periódico de atención por parte de los servicios veterinarios del parque”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias